



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de la  
VILLA DE LA OROTAVA

**Órgano Gestor:** Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias  
**Unidad Administrativa:** Área de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto  
**Expediente N°:** 12355/2019

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

### MEMORIA

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias que suscribe, emite la **Memoria Explicativa del Presupuesto General para el Ejercicio 2020**, en la que, brevemente, va a explicarse el contenido del mismo y las modificaciones más significativas que presenta en relación con el vigente, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

El Presupuesto del próximo ejercicio será el primero del mandato 2019-2023 de la nueva Corporación emanada de las pasadas Elecciones Locales y en el mismo se consolidan, de forma general, las políticas implementadas por nuestro grupo de gobierno, tras la confianza otorgada nuevamente por los ciudadanos del municipio, así como las diferentes propuestas de los Grupos Políticos que integran la Corporación municipal, destacándose, como característica principal, la prudencia con que se han elaborado las cuentas respecto al próximo ejercicio, en un marco político estatal de gran incertidumbre y con las expectativas de una ralentización de la economía en los años venideros. Así mismo, el Presupuesto ha sido elaborado teniendo en cuenta todos los acuerdos y propuestas emanados del Pleno de la Corporación anterior.

A pesar de ello, el Presupuesto del próximo año, asciende, nivelado en gastos e ingresos a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL (42.027.000,00) EUROS**, con un incremento de 1.293.100,00 euros con respecto al aprobado inicialmente por el Pleno para el Ejercicio 2019, que en términos relativos supone un aumento del 3,17 por 100



En cuanto su contenido, el Presupuesto que se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno presenta con relación al que ha venido rigiendo durante el corriente año las variaciones que, resumidamente, se exponen a continuación:



## ESTADO DE INGRESOS

Para la evaluación de los ingresos, como es habitual, se ha tenido en cuenta el rendimiento real que pueden producir los diferentes conceptos, incluyéndose las modificaciones previstas en las Ordenanzas Fiscales consensuadas por toda la Corporación. Además, respecto a la previsión de recursos procedentes de otras Administraciones se ha seguido un criterio igualmente prudente y basado en la evolución histórica de los mismos.

Así, en términos generales de Capítulos de Ingresos, la comparación con el Presupuesto vigente se resume en el siguiente Cuadro:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2019		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1.Impuestos Directos	9.130.000,00	21,72%	9.065.000,00	22,25%	65.000,00	0,72%
2.Impuestos Indirectos	7.090.000,00	16,87%	6.855.000,00	16,83%	235.000,00	3,43%
3.Tasas, PP y Otros Ingresos	8.098.400,00	19,27%	8.473.200,00	20,80%	-374.800,00	-4,42%
4.Transferencias Corrientes	15.899.600,00	37,83%	14.838.700,00	36,43%	1.060.900,00	7,15%
5.Ingresos Patrimoniales	614.000,00	1,46%	601.000,00	1,48%	13.000,00	2,16%
6.Enajenación Inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	*****
7.Transferencias Capital	1.194.000,00	2,84%	900.000,00	2,21%	294.000,00	32,67%
8. Activos Financieros	1.000,00	0,00%	1.000,00	0,00%	0,00	0,00%
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	*****
<b>T O T A L E S</b>	<b>42.027.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>40.733.900,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.293.100,00</b>	<b>3,17%</b>

Procediendo las siguientes consideraciones que desarrollan, de forma más concreta, las principales variaciones en el Estado de Ingresos:

**1. El Capítulo 1º.-"Impuestos Directos"**, el segundo en importancia del Presupuesto, se mantiene estable en términos globales, si bien se prevé un cierto incremento en el rendimiento del IBI de Naturaleza Urbana (215.000 €), que aun así supone una prudente previsión puesto que sigue estando por debajo del propio padrón del impuesto para el año 2019.

En sentido contrario, y compensando el incremento anterior, se ha previsto una disminución en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (175.000 €), consecuencia tanto de la bajada del tipo impositivo aprobada por el Pleno de la Corporación como de los resultados históricos de este tributo en los últimos ejercicios. No obstante, dicha previsión se considera igualmente prudente puesto que ha de recordarse que se ha delegado la gestión de este impuesto en el Consorcio de Tributos, lo que supone que (desde el punto de vista contable) todos los ingresos que se deriven del mismo, sean del ejercicio corriente o de ejercicios pasados, deben imputarse al presupuesto del año corriente conforme a criterios de caja. También disminuye la previsión del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (40.000 €), basada, no sólo en la reducción del tipo impositivo aprobado por el Pleno, sino también en el rendimiento de este impuesto en los dos últimos ejercicios (desde que su gestión se delegó en el Consorcio de Tributos), pero es de esperar que dicho rendimiento se empiece a recuperar en breve, por lo que la previsión presupuestaria se considera muy cauta.

**2. Al igual que en el caso anterior, el Capítulo 2º.- "Impuestos Indirectos"**, a pesar de incrementarse en 235.000 euros, sigue teniendo una previsión prudente puesto que se sitúa, en términos generales, en el nivel de rendimiento real del año 2019, sin considerar posibles aumentos de los recursos del REF para el año próximo, que probablemente serán superiores si se produce el anunciado incremento en los tipos



impositivos del IGIC. Como en años anteriores, las dos principales figuras del Capítulo son las correspondientes al llamado Bloque Canario de Financiación (IGIC y AIEM), que representan el 95% del mismo, siendo casi testimonial la presencia del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

3. El **Capítulo 3º.-"Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos"** es el único que desciende respecto al año anterior, pero ello es causado, exclusivamente por la eliminación del subconcepto extraordinario destinado en 2019 a la ejecución de la garantía depositada para responder al correcto desarrollo de la Urbanización Opuntia, por importe de 400.000 €. Descontado este efecto, el resto del Capítulo no presenta novedades de consideración especial, manteniéndose relativamente estable en cifras similares a las del ejercicio vigente, salvo la disminución más significativa que es la operada en el rendimiento de la compensación de tributos de Telefónica, que está al margen de la política municipal.

En cualquier caso, este Capítulo sigue teniendo una gran importancia en el total de recursos municipales, casi una quinta parte de los mismos, y en los que los dos principales conceptos (las Tasas por Recogida de Basuras y por Suministro de Agua) se han previsto en las mismas cifras que en el año anterior, consecuencia de la estabilidad de sus tarifas, y ello a pesar de que los servicios que financian siguen experimentando incrementos de precio y de prestaciones.

4. Es el **Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes"**, el más importante de todos, en el que opera el gran incremento presupuestario desde el punto de vista de los ingresos, ya que aumenta en más de un millón de euros, cuya causa reside en la aproximación del rendimiento de los principales conceptos del mismo (la Participación en los Tributos del Estado y el Fondo Canario de Financiación Municipal) a las cifras reales que se espera recibir, ya sin las restricciones derivadas de la aplicación de la Regla de Gasto de anteriores ejercicios.

Por otro lado, en relación con el resto de las previsiones del Capítulo IV relativas a ingresos procedentes de otras Administraciones para la financiación de servicios que, aun a pesar de su marcado carácter social no son, estrictamente, competencia directa y propia de este Ayuntamiento, su cálculo se ha basado en la evolución de los últimos años, destacando los significativos incrementos en las previsiones relativas al Plan Concertado de Servicios Sociales (150.000 € más), Huerto Ocupacional (40.000) y Plan de Empleo Social (30.000), También destaca el incremento en la aportación a la financiación de la Residencia Geriátrica (150.000 €) el cual tiene su correlativo aumento en la aplicación correspondiente del Estado de Gastos.

5. Por último, en el **Capítulo 7º.- "Transferencias de Capital"**, al igual que en el año anterior, sólo hay previsto un concepto, el destinado a la subvención para la ejecución de la Reforma del Auditorio Teobaldo Power, que durante el presente año ha experimentado un aplazamiento en un año y una redistribución de sus anualidades, siendo las últimas aprobadas las siguientes:

Anualidades	2020	2021	Totales
	1.643.440,5 1	1.356.559,4 9	3.000.000,0 0
Financiación	2020	2021	Totales
Ayuntamiento	450.000,00	150.000,00	600.000,00
Cabildo	1.193.440,5 1	1.206.559,4 9	2.400.000,0 0



## ESTADO DE GASTOS

Tal y como sucede desde el año 2012, el Presupuesto se enmarca dentro de los requisitos establecidos por la LOEPSF, que en materia de gastos, y aparte del cumplimiento de los límites de Estabilidad (en términos de financiación) y Deuda Pública, exige el cumplimiento de la denominada Regla de Gasto, que prohíbe que el denominado "gasto computable" a efectos de esta regla supere la tasa de referencia, que para el año 2020 está fijada (por el momento) en el 2,8%. No obstante, en principio, y visto el Avance de la Liquidación de 2019 elaborado por la Intervención (y que se incorpora al expediente como un Anexo del Presupuesto), por primera vez en los últimos años, dicha Regla no va a suponer un impedimento en la aprobación de las cifras de gasto prevista, las cuales sólo están limitadas por los recursos financieros con que cuenta el Ayuntamiento.

En cualquier caso, el Presupuesto aumenta en términos globales un 3,17%, reflejándose en el cuadro siguiente las principales variaciones respecto al Presupuesto vigente, desde la perspectiva de la clasificación económica:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2019		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Gastos de Personal	14.107.600,00	33,57%	13.012.400,00	31,94%	1.095.200,00	8,42%
2. Gastos Corrientes BB y SS	21.344.700,00	50,79%	20.718.200,00	50,86%	626.500,00	3,02%
3. Gastos Financieros	11.000,00	0,03%	6.000,00	0,01%	5.000,00	83,33%
4. Transferencias Corrientes	1.760.700,00	4,19%	1.708.100,00	4,19%	52.600,00	3,08%
5. Fondo Contingencia y otros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	*****
6. Inversiones Reales	4.262.000,00	10,14%	4.648.200,00	11,41%	-386.200,00	-8,31%
7. Transferencias Capital	540.000,00	1,28%	640.000,00	1,57%	-100.000,00	-15,63%
8. Activos Financieros	1.000,00	0,00%	1.000,00	0,00%	0,00	0,00%
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	*****
<b>T O T A L E S</b>	<b>42.027.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>40.733.900,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.293.100,00</b>	<b>3,17%</b>

Pudiendo explicarse las variaciones más significativas que presenta el Presupuesto del Ejercicio de 2020 desde la vertiente de las dos grandes agrupaciones del gasto público:

### A. GASTO CORRIENTE

El primer bloque presupuestario es el correspondiente a gasto de carácter corriente y no financiero, formado por los Capítulos 1, 2 y 4.

**A1. El Capítulo 1º.-"Gastos de Personal"**, que representa más de la tercera parte del Presupuesto, experimenta un aumento global de más de 1.000.000 euros (un 8,4%), el mayor del Presupuesto, cuya justificación obedece a lo siguiente:

- Se ha previsto un incremento general de retribuciones del 3% (lo que supone un gasto adicional de, aproximadamente, 300.000 €, además de la Seguridad Social a cargo de la Empresa), conforme al acuerdo adoptado en 2018 entre sindicatos y gobierno (y que supondría un 2% general de incremento más otro 1% en función del PIB), aunque ello no es más que una previsión puesto que no existe un anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado que pueda contrastar esta cifra con garantías. Evidentemente, si dicho acuerdo finalmente no se materializa, se generaría una economía por esta causa, que podría ser utilizada para otras finalidades.
- Se ha previsto la creación de un total de 3 plazas netas, según el siguiente detalle:



- En personal funcionario se crean 13 plazas (4 plazas netas): 1 Técnico Superior, 1 Arquitecto (a los efectos de la división de la Oficina Técnica, creando una nueva Área de Proyectos), 1 Ingeniero Superior Informático, 1 Técnico de Grado Medio (Protocolo), 1 Ingeniero Técnico Agrícola y 8 Administrativos (para la promoción interna de Auxiliares Administrativos). En sentido contrario, quedan como a extinguir las 8 plazas de Auxiliares (una vez completada la promoción interna) y la plaza de Técnico de Grado Medio de Informática.
- En personal laboral, la variación es de una plaza neta menos, ya que, por un lado se crea 1 plaza de Trabajador Social (PCI) y 2 Conserjes (Auditorios), y por otro lado, se elimina 1 plaza de Limpiadora de Edificios y otra de Peón de Recogida de Basuras (ambas porque se trata de servicios externalizados y los trabajadores municipales han causado baja) y otras dos plazas de Profesores de Grado Medio en la Escuela de Música (ya que los trabajadores que ocupaban dichas plazas pasan a ocupar las plazas de Grado Superior creadas en el ejercicio pasado)

Todo ello supone un coste neto de creación de plazas de alrededor de 150.000 euros, además de la Seguridad Social a cuenta de la Empresa.

En cualquier caso, todas las plazas (excepto aquellas que suponen una sustitución o promoción de unas con otras) han sido dotadas presupuestariamente, con lo que se prevé, de inicio, un volumen importante de economías derivadas de todas las vacantes, no sólo de las nuevas creadas sino de las ya existentes (especialmente, la de la Policía Local), ya que no es posible que todas ellas sean cubiertas desde principio de año.

- El Presupuesto presenta, también, un significativo incremento en los créditos destinados al gasto por Seguridad Social a cuenta de la Empresa (más de 360.000 €), consecuencia del cálculo real de este gasto obligatorio y que una de sus causas principales reside en la cotización superior que supone la realización de servicios extraordinarios por la Policía Local como consecuencia de la disminución de efectivos que se ha producido en su plantilla (por razones de todos conocidas).
- Por último, ha de mencionarse que se continúa con la previsión del gasto correspondiente a una nueva edición del Plan de Empleo Social (con una aportación municipal de 300.000 euros, superior a la del año corriente), así como el mantenimiento de la aportación a otros Programas de Fomento del Empleo, cuyos créditos, obviamente, serán incrementados en función de las transferencias o subvenciones que se concedan a lo largo del ejercicio.

**A2. El Capítulo 2º.-"Gastos Corrientes en Bienes y Servicios"**, es el otro que experimenta el gran aumento presupuestario, incrementándose en más de 550.000 euros, y siendo las notas más destacables de esta variación respecto al ejercicio 2019 las siguientes:

- En primer lugar, algunas variaciones "técnicas" que no suponen alteraciones cuantitativas en el total de gasto pero que modifican la distribución del mismo:
  - Por un lado, la sistemática reducción de la mayor parte de los gastos consignados anteriormente aplicados al subconcepto 226.99.- "*Otros Gastos Diversos*", que se han imputado en el presente Presupuesto, de forma proporcional, a los subconceptos 221.99.- "*Otros Suministros*"



y 227.99.- “Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales”, en función del criterio propuesto por la Intervención, y que, en cualquier caso, forman parte de las mismas bolsas de vinculación.

- Por otro lado, la nueva denominación del programa 3361 (de creación libre por el Ayuntamiento), que ha pasado a denominarse “*Patrimonio Cultural*”, en lugar de “*Patrimonio Histórico*”, lo que se considera más adecuado a la actual atribución de competencias en esta materia.
  - También el gasto por servicio de Teleasistencia, anteriormente aplicado al subconcepto 260.00.- “*Trabajos por Instituciones sin fin de lucro*” se traslada al concepto 227.- “*Trabajos realizados por otras empresas*”, que se considera más adecuado para la finalidad del gasto. De igual forma, los gastos por servicios sanitarios, que también se aplicaban al subconcepto 260.00, se incluyen, separadamente, dentro de las aplicaciones del concepto 227 de cada una de las áreas gestoras de gasto.
  - Por último, el gasto correspondiente al arrendamiento del local sito en la C/ La Carrera, anteriormente en el programa de “*Promoción Turística*” se ha trasladado al de “*Promoción Cultural*”, en los términos acordados por el Pleno de la Corporación.
- Por otro lado, y respecto al contenido del Capítulo, como siempre ha de recordarse que en él se incluye la parte del gasto correspondiente a los servicios esenciales y obligatorios cuya prestación ha sido externalizada. Así, en torno al 75% del Capítulo (casi 16 millones) corresponde a servicios externalizados con empresas especializadas, tales como los Servicios de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios, Seguridad, Suministro de Agua, Alcantarillado, Alumbrado Público, Mantenimiento de Parques y Jardines, Comunicaciones Telefónicas, Ayuda a Domicilio, S.O.M., etc., mientras que otro 11% (más de 2.300.000 €) corresponden a servicios prestados a través de otras Administraciones Públicas, tales como los Servicios de Recaudación, Depuración de Agua, Tratamiento de Residuos o Prevención y Extinción de Incendios.

Además, está prevista en el año 2020 la contratación externa de, al menos, otro millón de euros adicional (5% del Capítulo) para la prestación de servicios tales como Instalaciones de Incendios, redacción del Inventario de Bienes, Suministro de Ferreterías, Circuitos Biosaludables, Sonido e Iluminación, vigilancia de Playas y, especialmente, buena parte de los servicios y suministros relacionados con las Fiestas Municipales.

En cualquier caso, tras la licitación pública de las nuevas contrataciones, es muy probable que se generen economías en los diferentes servicios, de lo cual se derivaría una disminución en el gasto de este Capítulo.

- En lo que se refiere a las novedades más significativas del gasto imputable a este Capítulo, pueden citarse las siguientes:
- El incremento en las aplicaciones 1621.227.00.- “*Trabajos de Recogida de Basuras*”, 1651.227.06.- “*Trabajos de Alumbrado*” y 1711.227.06.- “*Mantenimiento de Jardines*”, en previsión de las modificaciones que se van a instruir en estas contrataciones para incluir servicios adicionales o revisiones extraordinarias de precios.
  - El incremento en la aplicación 2316.227.99.- “*Trabajos Residencia Geriátrica*” (150.000 €), en previsión del aumento económico





comunicado por el Cabildo Insular, que es la Entidad que asume el coste del servicio. En cualquier caso, se compensa con el correlativo incremento en la aplicación de ingresos que la financia.

- La creación de algunas aplicaciones para la asunción de nuevos servicios o trabajos, tales como las siguientes:

Aplicación	Destino	Importe
4314.227.07	Regulación aparcamiento en zonas comerciales	15.000,00
4321.227.07	Plan estratégico de turismo	15.000,00
9241.227.07	Procesos participativos	5.000,00
1511.227.09	Concursos de ideas para proyectos de inversión	70.000,00
3381.227.09	Decoración en fiestas y eventos municipales	230.000,00
Subc. 227.30	Sonido e Iluminación	163.000,00

**A3.** Por último, dentro de este bloque, el **Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes"**, no refleja variaciones sustanciales respecto a 2019, incrementándose en 52.600 € (un 3,08%), concentrándose dicho aumento en diversas aplicaciones entre las que cabe destacar como más importantes la nueva subvención nominativa prevista para el Liceo Taoro (40.000 €) y con destino a sufragar actividades de las Fiestas Patronales (nueva subvención "nominativa" pero que ya figuraba en partidas genéricas en presupuestos anteriores), el incremento en las ayudas sociales (30.000 €) para sufragar el denominado IBI Social, el incremento en las ayudas de estudio (22.000 €) o el incremento en la subvención nominativa para la Asociación de Alfombristas (20.000 €) con destino a sufragar determinados gastos relacionados con las Fiestas Patronales y que hasta la fecha asume el Ayuntamiento de forma directa.

En sentido contrario, puede destacarse la eliminación de algunas subvenciones (Asociaciones Juveniles, Centro de la 3ª Edad de la Perdoma o Festival de Teatro) por trasladarse el gasto correspondiente a estas actividades al Capítulo 2º dentro de los ejecutados directamente por el Ayuntamiento.

## **B. GASTO DE CAPITAL**

Los créditos destinados a la actividad inversora municipal, formados por el **Capítulo 6º.- "Inversiones Reales"** y (en parte) por el **Capítulo 7º.- "Transferencias de Capital"**, experimentan, en conjunto, una disminución del 9,19% (486.200 €). La relación de inversiones viene detallada en el Estado de Gastos del Presupuesto cuya aprobación se propone, así como en el Plan Financiero que constituye uno de sus Anexos, por lo que no precisaría, en principio, mayores explicaciones. No obstante, parece oportuno citar las siguientes novedades más significativas:

- La inversión más importante es la correspondiente a la Reforma del Auditorio Teobaldo Power (cofinanciada por el Cabildo dentro del programa FDCAN), con una inversión total de 3.000.000 de euros, de los que la primera anualidad, a ejecutar, ahora, a partir de 2020 (según la última modificación de anualidades acordada con el Cabildo), asciende a 1.643.440,51 euros, con una aportación municipal de 450.000,00 euros.

Como novedad, esta inversión se ha incluido dentro del Programa 3341.- "Promoción Cultural", en lugar del 1511.- "Urbanismo", al considerarse más adecuado en relación con la finalidad del gasto.





- También es de gran importancia la actividad inversora destinada a la Reforma y Mejora de Infraestructuras Públicas (aparte de las labores normales de conservación que se consignan en el Capítulo 2º), que con el epígrafe genérico “RAM” representan un total de 1.765.000 € y que abarcan a Vías Públicas, Plazas, Instalaciones de Servicios Públicos (Alumbrado, Agua), Jardines, Colegios, etc... Dicha actuación inversora se reduce en 295.000 € respecto a 2019, si bien ha de recordarse que se incorporarán al Presupuesto de 2020 todas aquellas inversiones que se encuentran actualmente en ejecución o en proceso de contratación (Auditorio Francisco Álvarez Abrante, Parque Opuntia, etc...). Por el contrario, aumenta especialmente el crédito destinado a RAM en Colegios Públicos (300.000 €) o en Instalaciones Eléctricas (125.000 €).
- Resulta destacable, como causa de la disminución del Capítulo 6, la eliminación del crédito destinado a la ejecución de la 2ª Fase del Parque Opuntia (400.00 €), al haberse finalizado ya esta inversión, o la reducción del crédito destinado a los gastos por Expropiación de Terrenos (301.200 €), como consecuencia de la finalización paulatina de los pagos fraccionados aprobados por el Pleno para esta finalidad.
- En la parte del Capítulo 6 destinada a Maquinaria, Instalaciones, Mobiliario o Equipo de Oficina, con una inversión global de casi medio millón de euros, destacan los nuevos créditos destinados a la adquisición de un vehículo para Protección Civil (45.000 €), para la adquisición de carrozas homologadas para las Fiestas municipales (30.000 €) y para la dotación de material especializado para el Cementerio y Tanatorios municipales (50.000 €).
- Por último, y en lo que respecta a la actividad inversora materializada a través del Capítulo 7, y además del mantenimiento de los créditos incluidos en 2019, debe destacarse la disminución de la aportación municipal al Consortio de El Rincón, que se sitúa en 100.000 euros, ya que la cifra del año anterior correspondía a la aportación acumulada de dos años.

Por otro lado, también puede abordarse el análisis del Estado de Gastos del nuevo Presupuesto para hacer referencia, brevemente, a aquellas variaciones más significativas que no se hayan mencionado en otros apartados, desde el punto de vista de su **Clasificación por Programas** y que, en principio, con carácter general, puede resumirse en el siguiente cuadro:

ÁREA DE GASTO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2019		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Servicios Públicos Básicos	19.412.000,00	46,19%	19.434.300,00	47,71%	-22.300,00	-0,11%
2. Protección y Promoción Social	5.194.100,00	12,36%	4.742.700,00	11,64%	451.400,00	9,52%
3. BB Públicos Carácter Preferente	8.130.400,00	19,35%	7.068.500,00	17,35%	1.061.900,00	15,02%
4. Actuaciones Carácter Económico	551.500,00	1,31%	543.100,00	1,33%	8.400,00	1,55%
9. Actuaciones Carácter General	8.739.000,00	20,79%	8.945.300,00	21,96%	-206.300,00	-2,31%
0. Deuda Pública	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	*****
<b>TOTALES</b>	<b>42.027.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>40.733.900,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.293.100,00</b>	<b>3,17%</b>

No obstante, parece más clarificador explicar las diferencias una vez descontado el efectos que sobre las distintas áreas tienen los gastos de personal y los gastos de capital (ya que dichos gastos se generan al margen de la actividad de cada Área), por lo que en el siguiente cuadro se resumen las modificaciones del Presupuesto respecto al año anterior computando únicamente los gastos correspondiente a los Capítulos 2 y 4 del Estado de Gastos:



ÁREA DE GASTO	2020	2019	DIFERENCIA	%
1. Servicios Públicos Básicos	13.369.500,00	13.153.700,00	215.800,00	1,64%
2. Protección y Promoción Social	2.568.100,00	2.333.000,00	235.100,00	10,08 %
3. Bienes Públicos Carácter Preferente	2.759.900,00	2.529.300,00	230.600,00	9,12%
4. Actuaciones Carácter Económico	401.500,00	383.000,00	18.500,00	4,83%
9. Actuaciones Carácter General	4.006.400,00	4.027.300,00	-20.900,00	-0,52%

- El Área que experimenta un mayor incremento, tanto en términos relativos como absolutos es el **Área 2.- “Protección y Promoción Social”**, concentrándose dicho aumento a lo largo de los distintos programas que componen el Área, pero con el hecho destacado (ya comentado) del incremento en la aplicación destinada a los Servicios en la Residencia Geriátrica (150.000 €). Aparte de éste, los programas que tienen un aumento más significativo son los destinados a “Asistencia Social”, “Atención a Infancia y Familia” (anteriormente denominado “Atención a Menores”) y a “Mujer y Políticas de Igualdad”.
- En segundo lugar respecto al aumento de la clasificación funcional es el del **Área 3.- “Bienes Públicos de Carácter Preferente”** tiene su explicación principal en la mayor dotación del programa de “Promoción Cultural”, con un incremento de 119.500 euros (un 27,92%), seguido del programa de “Fiestas”, con un incremento más contenido de 53.000 euros (un 5,74%) y, en tercer lugar, del programa de “Promoción del Deporte”, cuyo incremento es de 42.600 € (un 17,37%), sobre todo por la consignación especial derivada del gasto extraordinario consecuencia de la próxima celebración del aniversario del Trofeo Teide y del incremento de las subvenciones destinadas a Clubes y Entidades Deportivas.
- Por último, la tercera Área que experimenta mayor aumento es el **Área 1.- “Servicios Públicos Básicos”** como causa de los diversos incrementos (ya explicados) operados en las aplicaciones destinadas a soportar el gasto de servicios esenciales y obligatorios, tales como Recogida de Basuras, Alumbrado Público o Mantenimiento de Jardines, así como en el S.O.M.
- En sentido contrario, el **Área 9.- “Actuaciones de Carácter General”**, es la única que experimenta un descenso respecto al año anterior, aunque tiene poca significación (en torno a un 0,5%) y del que, únicamente, cabe destacar la disminución en la aplicación destinada a los gastos de Inspección Tributaria (35.000 euros), y en la destinada al Renting de impresoras consecuencia del desarrollo de la administración electrónica (30.000 euros). La suma de ambos conceptos es mayor que la disminución de todo el Área.

## OTROS ASPECTOS EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO

Por último, deben mencionarse dos apartados adicionales en relación con el Presupuesto del próximo ejercicio:

### 1. Bases de Ejecución del Presupuesto:

Las Bases experimentan algunas modificaciones de carácter menor respecto a las vigentes hasta la fecha, explicándose su detalle en el Informe Económico Financiero que se adjunta al Presupuesto. La mayor parte de dichas modificaciones tienen carácter técnico.

### 2. Anexos Adicionales:



Para finalizar, y como consecuencia de la modificación del artículo 168 del TRLRHL aprobada por la Disposición Final 1ª del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, desde el año 2016 el Presupuesto debe incorporar dos Anexos adicionales, que respecto al ejercicio 2019 presentan el siguiente estado:

- a. Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales, que ha sido formado teniendo en cuenta la información disponible en el Área de Administración Tributaria y Rentas y en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, y del que se deriva que el Ayuntamiento concederá en 2020 más de 900.000 euros en beneficios fiscales de sus tributos propios, de los cuales más de 600.000 corresponden a beneficios potestativos para la Administración.
- b. Anexo con información relativa a los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social, que no ha sido incorporado ya que no existe ningún convenio firme de este tipo suscrito para el año al que se refiere el Presupuesto (con lo que ello representa en cuanto al adelanto por parte del Ayuntamiento de financiación en programas tales como el Plan Concertado, el Plan de Prevención de Infancia y Familia, los Servicios de Día o el Programa del Huerto Ocupacional en Camino de Chasna)

Y estas son, a grandes rasgos, las características y variaciones más significativas que presenta el Presupuesto que se somete a la consideración, deliberación y resolución del Pleno y que esperamos merezca la aprobación de la Corporación.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

